



Ciudad de México, a 30 de agosto de 2019

**Lic. Emilia López Morales**

*Dirección de Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales*

Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Oaxaca

PRESENTE

ASUNTO: INFORME DE RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN REALIZADA A LOS PORTALES DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS DEL ESTADO DE OAXACA

Durante los meses de octubre a mayo y junio 2019, Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas, A.C. tuvo a su cargo la tarea de realizar la verificación a los Portales de Transparencia del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del estado de Oaxaca (IAIP), con el **principal objetivo** de: “analizar el cumplimiento de los criterios sustantivos y adjetivos en la publicación de las Obligaciones de Transparencia comunes y específicas establecidas por la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información* para el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional y sus portales electrónicos o medios alternativos.”

La verificación se realizó de manera virtual, mediante la herramienta “Memoria técnica”, al cumplimiento de las obligaciones de transparencia correspondientes al segundo semestre de 2018 en los portales: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/> y <http://iaipoaxaca.org.mx/transparencia/>. La metodología empleada para dicho ejercicio fue la elaborada por el propio IAIP en su documento *Metodología de la evaluación diagnóstica para verificar el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia 2017*, lo cual permite que los resultados obtenidos sean comparables con los del resto de los Sujetos Obligados de la entidad. De i con ello, se integren al *Índice Global de Cumplimiento en los Portales de Transparencia de los Sujetos Obligados del estado de Oaxaca* para contar, así, con un panorama general sobre la situación que guarda el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de las dependencias e instituciones públicas de la entidad.

Al resultar la aplicación de dicha metodología en un referente numérico, fue posible valorar cuantitativamente no sólo la publicidad de la información debida en los Portales, sino también el que ésta cumpliera con los atributos establecidos en la legislación correspondiente, a saber: oportunidad, actualización y accesibilidad. Esto, en tanto que tal referente numérico se obtiene de la construcción de índices simples, compuestos y generales integrados por diferentes variables relacionadas, justamente, tanto con la publicidad de la información, como con las características que debe tener la información publicada. Las tablas que se muestran a continuación presentan, por tanto, los resultados de tales índices como los principales hallazgos obtenidos del ejercicio de verificación realizado para el periodo señalado y con base en los artículos y fracciones aplicables al IAIP.

[www.contraloriaciudadana.org.mx](http://www.contraloriaciudadana.org.mx)

Heriberto Frías 1439, despacho 302. Colonia Del Valle. Delegación Benito Juárez

C.P. 03100, Ciudad de México.

Teléfono: (55) 5286.5847



**Tabla 1.** Resultados generales de la verificación diagnóstica realizada al Portales de Obligaciones, respecto del cumplimiento de las obligaciones de transparencia del IAIP  
Periodo: Comparativo primer y segundo semestre de 2018

Índice	Resultados			
	Portal de la Plataforma Nacional de Transparencia		Portal IAIP	
	Primer semestre 2018	Segundo semestre 2018	Primer semestre 2018	Segundo semestre 2018
Criterios sustantivos del artículo 70 LGTAIP	98.94 %	98.21%	97.79%	98.21%
Criterios adjetivos del artículo 70 LGTAIP	98.53 %	98.79%	97.76%	98.79%
<b>Valor Índice de cumplimiento artículo 70 LGTAIP</b>	<b>98.17%</b>	<b>98.44%</b>	<b>97.78%</b>	<b>98.44%</b>
Criterios sustantivos de las obligaciones específicas de la LGTAIP (artículo 74, Incisos A – G)	96.78%	100.00 %	98.50%	100.00%
Criterios adjetivos de las obligaciones específicas de la LGTAIP (artículo 74, Incisos A – G)	98.32%	90.10%	96.09%	90.10%
<b>Valor Índice de cumplimiento de las obligaciones específicas de la LGTAIP (artículo 74, Incisos A – G)</b>	<b>97.40%</b>	<b>96.40%</b>	<b>87.53%</b>	<b>96.40%</b>
Criterios sustantivos de las obligaciones adicionales de la LGTAIP (Artículo 80)	97.73%	100.00%	92.31%	100.00%
Criterios adjetivos de las obligaciones adicionales de la LGTAIP (Artículo 80)	94.12%	100.00%	97.06%	100.00%
<b>Valor Índice de cumplimiento de las obligaciones adicionales de la LGTAIP (Artículo 80)</b>	<b>96.28%</b>	<b>100.00%</b>	<b>94.21%</b>	<b>100.00%</b>
Criterios sustantivos de las obligaciones adicionales de la LGTAIP (Artículo 81)	100.00	100.00%	100.00%	100.00%
Criterios adjetivos de las obligaciones adicionales de la LGTAIP (Artículo 81)	94.12%	100.00%	100.00%	100.00%
<b>Valor Índice de cumplimiento de las obligaciones adicionales de la LGTAIP (Artículo 81)</b>	<b>97.65%</b>	<b>100.00%</b>	<b>100.00%</b>	<b>100.00%</b>
Criterios sustantivos de las obligaciones adicionales de la LGTAIP (Artículo 82)	100.00 %	100.00%	93.75%	100.00%
Criterios adjetivos de las obligaciones adicionales de la LGTAIP (Artículo 82)	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%
<b>Valor Índice de cumplimiento de las obligaciones adicionales de la LGTAIP (Artículo 82)</b>	<b>100.00%</b>	<b>100.00%</b>	<b>96.25%</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: Elaboración propia.



**Tabla 2.1** Resultados de la verificación diagnóstica realizada al Portal de Obligaciones de la Plataforma Nacional de Transparencia , respecto del cumplimiento de las obligaciones de transparencia del IAIP.

Periodo: segundo semestre de 2018

FRACCIONES, INCISOS, APARTADOS										
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X
Artículo 70 de la LGTAIP	95.71	100	100	100	100	100	100	100	100	100
	XI	XII	XIII	XIV	XV	XVI	XVII	XVIII	XIX	XX
	100	100	100	100	100	100	100	100	100	98.80
	XXI	XXII	XXIII	XXIV	XXV	XXVI	XXVII	XXVIII	XXIX	XXX
	100	-----	77.59	100	-----	100	97.10	99.73	100	100
	XXXI	XXXII	XXXIII	XXXIV	XXXV	XXXVI	XXXVII	XXXVIII	XXXIX	XL
	100	99.14	100	99.55	100	100	99.27	100	99.36	100
	XLI	XLII	XLIII	XLIV	XLV	XLVI	XLVII	XLVIII	Último Párrafo	
	100	65.41	100	100	100	100	----	100	100	
Artículo 74, fracción III de la LGTAIP	Inciso A		Inciso B		Inciso C		Inciso D		Inciso E	
	100		91.11		100		100		81.18	
	Inciso F		Inciso G							
	100		100							
Artículo 80 de la LGTAIP	100									
Artículo 81 de la LGTAIP	100									
Artículo 82 de la LGTAIP	100									

Fuente: Elaboración propia.

**Tabla 3.** Resultados de la verificación diagnóstica realizada al Portal del IAIP, respecto del cumplimiento de obligaciones del Instituto.  
Periodo: segundo semestre de 2018

FRACCIONES, INCISOS, APARTADOS										
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X
Artículo 70 de la LGTAIP	95.71	100	100	100	100	100	100	100	100	100
	XI	XII	XIII	XIV	XV	XVI	XVII	XVIII	XIX	XX
	100	100	100	100	100	100	100	100	100	98.80
	XXI	XXII	XXIII	XXIV	XXV	XXVI	XXVII	XXVIII	XXIX	XXX
	100	-----	77.59	100	-----	100	97.10	99.73	100	100
	XXXI	XXXII	XXXIII	XXXIV	XXXV	XXXVI	XXXVII	XXXVIII	XXXIX	XL
	100	99.14	100	99.55	100	100	99.27	100	99.36	100
	XLI	XLII	XLIII	XLIV	XLV	XLVI	XLVII	XLVIII	Último Párrafo	
100	65.41	100	100	100	100	----	100	100		
Artículo 74, fracción III de la LGTAIP	Inciso A		Inciso B		Inciso C		Inciso D		Inciso E	
	100		91.11		100		100		81.18	
	Inciso F		Inciso G							
	100		100							
Artículo 80 de la LGTAIP	100									
Artículo 81 de la LGTAIP	100									
Artículo 82 de la LGTAIP	100									

Fuente: Elaboración propia.

Como se observa, los resultados son positivos pues para ambos portales el *Índice Global de Cumplimiento en los Portales de Transparencia del IAIP* es cercano al cien por ciento: **97.89%**. Este resultado es 0.06 puntos porcentuales menor al obtenido en el ejercicio de verificación realizado al Portal de la Plataforma Nacional de Transparencia para el primer semestre de 2018 y 0.23 puntos porcentuales superior al obtenido respecto de la verificación realizada al Portal del IAIP para el mismo periodo. Asimismo, este resultado refleja, sin duda, una fortalecimiento de la puntuación obtenida en ambos portales respecto del cumplimiento de los criterios sustantivos para todos los artículos y sus fracciones aplicables, tal y como se puede observar en la primera de las tablas presentadas con anterioridad. Por tal razón, el **dictamen** que emite *Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas, A.C.* en ese sentido es



“**POSITIVO** respecto del cumplimiento que tiene el IAIP de sus obligaciones de transparencia contenidas en la Ley General de Transparencia”.

Ahora bien, pese a que a lo largo del ejercicio de verificación se identificó una amplia disposición del IAIP para poner en marcha acciones de mejora que sin duda coadyuvan a un cumplimiento más preciso de sus obligaciones de transparencia, todavía se detectaron algunas áreas de oportunidad que pueden fortalecerse para la mejor atención de los criterios adjetivos de la información presentada. Estas áreas de oportunidad se relacionan con dos aspectos principales: a) la necesidad de asegurarse de que todos los registros, cuando así corresponda, incluyan una justificación debidamente argumentada y sustentada y 2) buscar, en la medida de lo posible, ajustar la información con la que cuenta el Instituto para que atienda cabalmente al contenido que solicitan los criterios. Para la puesta en marcha de acciones dirigidas a la atención de tales áreas de mejora, se dejan a consideración del Instituto las siguientes recomendaciones orientadas a fortalecer el cumplimiento de sus obligaciones de transparencia y a asegurar que la información contenida en dichos portales resulte de utilidad a la ciudadanía y garantice el pleno ejercicio de su derecho humano a la información. Tales recomendaciones se enlistan a continuación:

- ✓ Asegurarse de que la información se publique y actualice conforme a los periodos establecidos en la *Tabla de Actualización y Conservación de la información*. En su caso, justificar cuando esto no sea posible.
- ✓ Verificar que se incluyan las justificaciones correspondientes cuando, por la naturaleza del IAIP, no se cuente con la información solicitada por los criterios; asegurándose, asimismo, de que dichas justificaciones estén debidamente fundamentadas, motivadas y argumentadas conforme a la legislación en materia de transparencia y demás normatividad aplicable.

De igual manera, se recomienda al Instituto prestar especial atención a la información publicada en el **artículo 70, fracciones XVIII y XLII; así como el inciso 3 de la fracción III, del artículo 74** de la LGTAIP en ambos Portales ya que, como puede observarse en las tablas anteriores, éstos presentan una valoración cuantitativa menor a la del resto de los artículos y fracciones verificados, la cual resulta de áreas de oportunidad específicas descritas con mayor precisión en las *Memorias Técnicas* que acompañan a este Informe.

Es importante mencionar, por último, que el ejercicio de verificación fue realizado por el equipo de *Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas, A.C.* a petición del propio IAIP, con el objetivo de propiciar la objetividad, imparcialidad y transparencia tanto del proceso de verificación, como de los resultados obtenidos. Esto, para que el Instituto atendiera, cabalmente y como Sujeto Obligado, a lo señalado como parte del segundo periodo de verificación establecido por los *Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que deben difundir los Sujetos Obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia* y los *Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los Sujetos Obligados del estado de Oaxaca en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia*.



## Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas, A.C.

Con la realización de este ejercicio, no queda duda de que el Instituto comparte con nosotros la visión de sumar acciones en beneficio de la garantía del pleno ejercicio del derecho fundamental a la información por parte de las y los habitantes del estado de Oaxaca en particular y de toda la ciudadanía en general.

Sin más por el momento y agradeciendo la oportunidad de poder participar en este tan relevante ejercicio de transparencia y rendición de cuentas, quedo a sus órdenes.

Cordialmente,

Mtra. Ambar Varela Mattute  
*Directora Ejecutiva de Evaluación Ciudadana de Políticas Públicas*